

Conferencia General

GC(48)/RES/10
Fecha: septiembre de 2004

Distribución general
Español
Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 13 del orden del día
(GC(48)/25)

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

**Resolución aprobada el 24 de septiembre de 2004
en la novena y décima sesiones plenarias**

A.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/7 sobre las medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Subrayando la importante función del OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,
- d) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para crear y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, de transporte y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(48)/INF/7, que contiene las respuestas de la Secretaría a las cuestiones de interés relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,

- f) Tomando nota de que la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear se celebrará en abril de 2005,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Recordando las conclusiones y recomendaciones de la *Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, celebrada en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003,
- i) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para la seguridad radiológica*, celebrada en Marruecos del 1 al 5 de septiembre de 2003, y reconociendo que la creación de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles es fundamental para el control de las fuentes de radiación,
- j) Recordando que en su resolución GC(47)/RES/7 la Conferencia General hizo suyo el Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, y tomando nota de las conclusiones de la primera reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, celebrada en Viena en noviembre de 2003,
- k) Recordando la resolución GC(47)/RES/7, que insta a la Secretaría a que presente a la Junta de Gobernadores un plan de acción finalizado sobre la clausura en condiciones de seguridad para que lo apruebe lo antes posible en 2004, y observando que el Organismo está preparando la celebración de una conferencia internacional en 2006 sobre el logro del aumento de la seguridad y la eficiencia como resultado de las enseñanzas extraídas de la experiencia en la clausura de instalaciones nucleares en condiciones de seguridad,
- l) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar un plan estratégico para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, y
- m) Tomando nota de los cursos de posgrado regionales a largo plazo organizados en los idiomas oficiales correspondientes y celebrados en la Argentina, Belarús, Grecia, Malasia, Marruecos y la República Árabe Siria,

1.

Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a continuar y fortalecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a centrar en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;
2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia legislativa a los Estados Miembros para ayudarles a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de instalaciones nucleares, radiológicas, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del OIEA con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;

4. Alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

5. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta, en marzo de 2004, del Plan de Acción Internacional para la elaboración y aplicación de las normas de seguridad del OIEA (GOV/2004/6) y los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación del plan de acción;

6. Agradece la labor de la Comisión sobre normas de seguridad (CSS) en la ayuda prestada a la Secretaría para la ejecución del plan de acción;

7. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas, mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

8. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, sobre todo a los que explotan, construyen o prevén la construcción de reactores nucleares de potencia, y que aún no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, a que lo hagan;

9. Insta a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a participar activamente en la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, que se celebrará en Viena en abril de 2005;

10. Sigue destacando la necesidad de que todas las entidades explotadoras y órganos reguladores sigan considerando la seguridad nuclear como la base en que se sustentan las decisiones vinculadas al desarrollo, la construcción y el funcionamiento, con especial atención a la necesidad de compartir libremente la información relativa a los incidentes, sucesos y hechos con todas las partes interesadas;

11. Alienta al Organismo a seguir desarrollando los servicios de seguridad para todas las instalaciones nucleares;

12. Acoge con beneplácito la asistencia que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en particular los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a colaborar estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;

13. Aguarda con interés la actualización por la Secretaría del Plan internacional de mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en la reunión de la Junta de Gobernadores de marzo de 2005;

14. Valora los esfuerzos del Organismo en la elaboración de las directrices relativas a la gestión del ciclo de vida y las operaciones a largo plazo de las instalaciones nucleares, y alienta a los Estados Miembros a apoyar esta iniciativa con recursos financieros y en especie;

15. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear y las cuestiones conexas, incluida la seguridad física nuclear, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que garanticen un equilibrio apropiado entre ellas, de modo que no se ponga en peligro la seguridad de los trabajadores, el público y el medio ambiente;

16. Reconoce las ventajas de que se incorporen los aspectos deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y reglamentarias, insta al Organismo a proseguir sus esfuerzos para elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y alienta a los Estados Miembros a utilizar estos servicios;

17. Aguarda con interés las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre *cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: mejora constante de la seguridad nuclear en un mundo en evolución*, que se celebrará en Beijing del 18 al 22 de octubre de 2004, y expresa su agradecimiento a China por servir de anfitrión de la Conferencia.

18. Acoge con satisfacción, en el marco del programa extrapresupuestario del Organismo sobre la seguridad de las instalaciones nucleares en los países del Sudeste de Asia, el Pacífico y el Lejano Oriente, la entrada en funcionamiento en 2004 de la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN), expresa agradecimiento por el apoyo de los países que participan en la ANSN, y aguarda con interés el informe de diciembre de 2004 sobre los resultados de las actividades relacionadas con la ANSN;

4.

Seguridad radiológica

19. Acoge con beneplácito las recomendaciones de la primera reunión del *Grupo Directivo del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes*, celebrada en Madrid en enero de 2004, que se indican en el anexo 6 del documento GC(48)/INF/7, alienta a los Estados Miembros a que contribuyan a los esfuerzos internacionales destinados a asegurar la difusión mundial eficaz de materiales sobre la protección radiológica de los pacientes a los profesionales médicos y a los pacientes, y pide a la Secretaría que la mantenga informada sobre la aplicación del plan de acción.

20. Celebra los progresos en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del *Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional*, enunciado en el anexo 7 del documento GC(48)/INF/7, alienta a las Secretarías del Organismo y la OIT a que sigan prestando asistencia al Comité Directivo en la supervisión de los progresos, aguarda con interés los futuros informes del Comité Directivo, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación,

21. Acoge con agrado la aprobación por la Junta de Gobernadores de la política y las medidas del Organismo encaminadas a promover *infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación*, pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de la aplicación de esta política, alienta a la Secretaría a continuar aplicando su enfoque proactivo para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras reguladoras, e insta a los Estados Miembros a desempeñar un papel más dinámico en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación;

22. Saluda el establecimiento en 2003 de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (RIASR), expresa su agradecimiento por el respaldo de todos los países que participan en la RIASR, incluido el Gobierno de España por su apoyo financiero, celebra la creación de un plan de acción destinado a apoyar el comienzo de las actividades de la RIASR, y aguarda con interés la presentación de nuevos informes;

23. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de la utilización de los criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos presentes en productos básicos, que se reseñan en el documento GC(48)/8, en la puesta en práctica de las *Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS)*, alienta a los Estados Miembros a utilizar los criterios, por ejemplo, para facilitar el comercio, y alienta además a la Secretaría a tener en cuenta los criterios en el próximo examen y revisión de las NBS;

24. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, celebrada en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003;
25. Aguarda con interés el aumento de la cooperación entre el Organismo y las organizaciones internacionales competentes y los interesados directos en la promoción de una política internacional coherente respecto de la protección radiológica del medio ambiente;
26. Alienta a la culminación del proyecto de plan de acción internacional sobre la *protección radiológica del medio ambiente* que elabora la Secretaría, e insta a la Secretaría a que presente un plan de acción finalizado a la Junta para que lo apruebe lo antes posible en 2005.

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

27. Celebra los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, en particular con respecto al control de las descargas radiactivas al medio ambiente y los mecanismos internacionales para facilitar la gestión de fuentes radiactivas en desuso, y pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de los nuevos progresos que se alcancen en la aplicación de este plan de acción;
28. Recuerda a los Estados Miembros la importancia que reviste para todos ellos la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos por el hecho de que abarca los desechos radiactivos provenientes de la medicina y la industria, así como del ciclo del combustible nuclear, entre otros, e insta a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las disposiciones necesarias para pasar a ser partes en la Convención a que lo hagan;
29. Acoge con beneplácito la primera reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, celebrada en Viena en noviembre de 2003, en la que se destacó, entre otras cosas, la importancia de que todos los países apliquen estrategias a largo plazo para la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, e incluso planes para la integración de la clausura y la gestión de los desechos, y hace suyos los esfuerzos en curso de la Secretaría y la Mesa de la Convención conjunta por promover este instrumento mediante, entre otras cosas, el aumento de las consultas con los Estados Miembros que no lo han ratificado;
30. Acoge con satisfacción los progresos encaminados a lograr soluciones de disposición final y almacenamiento a largo plazo para el combustible gastado y los desechos de actividad alta, y en este contexto alienta a los Estados Miembros a participar activamente en las deliberaciones del Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja, que habrá de celebrarse en España en diciembre de 2004 y de la Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos, que deberá de tener lugar en el Japón el próximo año, y pide al Director General que presente un informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;

6.

Clausura de actividades nucleares en condiciones de seguridad

31. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores en junio de 2004 del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares contenido en el documento GOV/2004/40, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación;
32. Insta a los Estados Miembros a que otorguen alta prioridad al objetivo de apoyar el Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, e incluso que brinden apoyo al

proyecto de demostración de la clausura de los reactores de investigación y a la organización de una conferencia internacional en 2006 con el fin de mejorar el intercambio de información y experiencias para facilitar la clausura;

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

33. Subraya la importancia fundamental de aplicar programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de una infraestructura de seguridad adecuada;

34. Acoge con agrado el compromiso constante de la Secretaría y los Estados Miembros para aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear y el plan estratégico en relación con un programa de enseñanza y capacitación sostenible, y a largo plazo, en materia de seguridad radiológica y gestión de desechos;

35. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una red de centros de capacitación y talleres de capacitación de instructores;

36. Insta a la Secretaría a continuar fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, las actividades en estas esferas y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación regionales y nacionales en los que se llevan a cabo esos cursos de enseñanza y capacitación en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo;

37. Insta también a la Secretaría a realizar las actividades necesarias para mantener la sostenibilidad de los cursos de posgrado; y

38. Alienta a la Secretaría a utilizar los proyectos de redes electrónicas y divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos;

8.

Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación

39. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores en marzo de 2004 del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y refrenda las directrices para la gestión segura de los reactores de investigación enunciadas en el código;

40. Alienta a los Estados Miembros a aplicar las directrices contenidas en el código a la gestión de los reactores de investigación; y

41. Pide a la Secretaría que siga prestando ayuda a los Estados Miembros a poner en práctica el Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y las directrices de seguridad conexas, con sujeción a los recursos disponibles.

[aprobada en la novena sesión plenaria]

B.

Disposiciones internacionales de preparación y respuesta en caso de emergencia nuclear y radiológica

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con preocupación de los incidentes y accidentes nucleares y radiológicos que han ocurrido en distintas partes del mundo en los últimos años,
 - b) Reconociendo que esos incidentes y accidentes y posibles actos dolosos pueden tener importantes consecuencias radiológicas en grandes zonas geográficas, dar lugar a la urgente necesidad de contar con información fidedigna para atender a las preocupaciones del público y los medios de comunicación, y requerir una respuesta internacional,
 - c) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia),
 - d) Recordando las resoluciones GC(46)/RES/9.D y GC(47)/RES/7.A, en las que se alentó a los Estados Miembros a contribuir a los esfuerzos internacionales para elaborar una respuesta internacional más eficiente a situaciones de emergencia nuclear o radiológica, y se pidió a la Secretaría que procurara encontrar los medios de facilitar una mayor cooperación entre los Estados Miembros,
 - e) Acogiendo con agrado el establecimiento de un Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), de composición regional equilibrada, encargado de coordinar la ejecución de ciertas tareas prioritarias, incluidas las actividades relativas al objetivo a largo plazo de fortalecer el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia,
 - f) Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Director General, que figura en el anexo 3 del documento GC(48)/INF/7 en respuesta a la resolución GC(46)/RES/9.D, pero observando con preocupación que la Secretaría, en su labor de seguimiento, ha dependido en gran medida de contribuciones extrapresupuestarias,
 - g) Agradeciendo la elaboración del Plan de Acción relativo a la seguridad en el transporte de materiales radiactivos y su aprobación por la Junta de Gobernadores en marzo de 2004,
 - h) Acogiendo con agrado la aprobación por la Junta de Gobernadores del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica,
 - i) Agradeciendo las actividades que realizan la Secretaría del OIEA y las autoridades competentes de los Estados Miembros para la aplicación del plan de acción, y
 - j) Reconociendo la necesidad de contar con recursos para garantizar la eficaz aplicación del plan de acción,
1. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), para contribuir así a crear una base más amplia y eficaz para la respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos;

2. Alienta a los Estados Miembros a mejorar sus propias capacidades de preparación y respuesta a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones de preparación y respuesta en caso de actos relacionados con la utilización con fines dolosos de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a aplicar los Requisitos de seguridad sobre Preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica (GOV/2002/5) y los procedimientos actualizados del Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia y, en particular, a adoptar el umbral más bajo para la pronta notificación con el fin de permitir un mejor intercambio de información;
3. Alienta a los Estados Miembros a aplicar disposiciones para responder con eficacia a las peticiones que se efectúen en el marco de la Convención sobre asistencia y a que, dentro de sus respectivas capacidades, faciliten recursos para responder a esas peticiones, y consideren la posibilidad de ingresar en la Red de respuesta del OIEA (ERNET);
4. Pide a la Secretaría que continúe prestando apoyo a las actividades del GCANC y que, en colaboración con el GCANC, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, continúe la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;
5. Exhorta a los Estados Miembros a contribuir a la aplicación del plan de acción;
6. Pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que tengan en cuenta los objetivos a largo plazo del plan de acción en el futuro desarrollo del programa y presupuesto del Organismo, que garanticen los recursos suficientes necesarios para la sostenibilidad a largo plazo del sistema, y pide además a la Secretaría que determine sus necesidades de recursos, examine los recursos existentes para optimizar su utilización y, en caso necesario, solicite recursos adicionales para que la Secretaría pueda cumplir la parte que le corresponde en la aplicación del plan de acción;
7. Pide al Director General que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Emergencias del OIEA, para desempeñar su función como coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
8. Pide a la Secretaría que examine sus actuales mecanismos de presentación de informes e intercambio de información sobre incidentes y emergencias, con vistas a racionalizarlos; y
9. Pide al Director General que le informe en su quincuagésima reunión ordinaria (2006) sobre la aplicación de la presente resolución.

[aprobada en la novena sesión plenaria]

C. Seguridad del transporte

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con interés del informe sobre la seguridad del transporte contenido en el documento GC(48)/INF/7,
- b) Observando la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las

poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,

c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,

d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,

e) Reafirmando la competencia del OIEA en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,

h) Destacando que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),

i) Recordando las resoluciones GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el recientemente enmendado Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas,

j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudiera originar un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y considerando que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y

k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

1. Acoge con agrado la aprobación por la Junta, en marzo de 2004, del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte materiales radiactivos, en función de los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y de la petición formulada durante la Conferencia General de 2003 en el sentido de que el Organismo elaborara este plan de acción, toma nota de la petición de la Junta de que el Director General aplique este plan de acción en el marco del programa aprobado del Organismo, elogia a la Secretaría por los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación del Plan, y alienta a la Secretaría a continuar la aplicación de todas las esferas del plan de acción, y a los Estados Miembros a cooperar plenamente con la Secretaría con este propósito;

2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la valiosa labor que ha llevado a cabo el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) desde su creación, incluida la elaboración de un texto explicativo respecto de los distintos instrumentos sobre responsabilidad civil por daños nucleares, aguarda con interés la continuación de los trabajos del INLEX sobre el régimen general de responsabilidad civil por daños nucleares, incluido el examen de cualquier deficiencia grave en el régimen, y exhorta a los Estados Miembros a completar cuanto antes el cuestionario elaborado por el Grupo en relación con sus regímenes de responsabilidad civil por daños nucleares;
3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y en este contexto alienta a los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados a continuar las consultas oficiosas sobre el tema de las comunicaciones, con la participación del Organismo, de conformidad con la recomendación del Presidente de la Conferencia Internacional de 2003, incluida en el plan de acción;
5. Aguarda con interés el seminario que organizará el Organismo en octubre de 2005 sobre cuestiones técnicas complejas relacionadas con la seguridad del transporte, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;
6. Acoge con agrado la aprobación por la Junta, en junio de 2004, del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y aguarda con interés su aplicación y el nuevo diálogo para mejorar la capacidad internacional general de respuesta a casos de emergencia, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;
7. Acoge con beneplácito la publicación de los informes de las misiones TranSAS a Turquía y Panamá en 2003 y a Francia en 2004, acoge con agrado la reciente solicitud del Japón en relación con una misión TranSAS, aguarda con interés la aplicación de los procedimientos revisados para las misiones TranSAS, elogia a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;
8. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;
9. Toma nota del actual intercambio de información sobre la seguridad física del transporte de materiales radiactivos, promovido por la Secretaría;

10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo suministrando la información requerida, tanto para el eficaz funcionamiento de la EVTRAM y la INES como para la actualización de la página web sobre seguridad;
11. Expresa satisfacción por los progresos alcanzados en la fijación de un calendario para el examen periódico del Reglamento de Transporte del Organismo con vistas a la publicación de una versión revisada o enmendada, según sea necesario, cada dos años, en consonancia con los calendarios del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pertinentes encargadas de las distintas modalidades de transporte;
12. Acoge con beneplácito los progresos alcanzados en relación con la negativa a aceptar expediciones de materiales radiactivos (particularmente para aplicaciones médicas), y aguarda con interés la satisfactoria solución de esa cuestión;
13. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación para el transporte de materiales radiactivos en condiciones de seguridad, incluidos los cursos celebrados este año en Asia oriental y el Pacífico, y en Asia occidental, y los cursos propuestos para Europa y el Perú en 2005 y para África y la América Latina en 2006, y pide al Director General que continúe fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
14. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005) sobre el cumplimiento de la presente resolución.

[aprobada en la novena sesión plenaria]

D. Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Conferencia General GC(45)/RES/14, GC(46)/RES/13, GC(47)/RES/7.B y GC(47)/RES/8, relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- b) Observando que las fuentes radiactivas se utilizan en todo el mundo con una amplia diversidad de fines beneficiosos, como por ejemplo, en la industria, la medicina, las investigaciones, la agricultura y la enseñanza, y consciente de que el uso de esas fuentes radiactivas puede entrañar riesgos debidos a la posible exposición a las radiaciones,
- c) Reconociendo la necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles accidentes y de actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,
- d) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
- e) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (IAEA/CODEOC/2004) y el Plan de Acción revisado del OIEA

relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (anexo 1 del documento GC(47)/7),

- f) Consciente del vínculo entre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- g) Consciente de que todos los Estados Miembros deberían adoptar las medidas adecuadas que se precisan para garantizar que las fuentes radiactivas, contempladas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, dentro de su territorio o bajo su jurisdicción o control, se gestionen y protejan en condiciones de seguridad tecnológica y física durante su vida útil y al final de ésta, y reconociendo la importancia de fomentar una cultura de la seguridad tecnológica y física en todas las organizaciones y entre los que se ocupan del control reglamentario o la gestión de las fuentes radiactivas,
- h) Tomando nota del Plan de Acción sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa: colocación en lugar seguro de las fuentes radiactivas, aprobado por el G-8 en su cumbre de Evian en junio de 2003,
- i) Recordando las conclusiones de las conferencias de Dijon (1998), Buenos Aires (2000) y Viena (2003),
- j) Recordando las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales de seguridad radiológica celebrada en Marruecos (2003) y los progresos del proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica, reconociendo la necesidad de efectuar ajustes en el proyecto modelo a la luz de esas conclusiones y las orientaciones formuladas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y reconociendo que la creación de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles es fundamental para el control de las fuentes radiactivas,
- k) Reconociendo la labor del grupo de expertos convocado por el Organismo en marzo de 2004 que llevó a la elaboración de una política de promoción de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, y
- l) Destacando la importancia de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física de las fuentes radiactivas,
- m) Tomando nota de la declaración de la Cumbre del G-8 celebrada en Sea Island en 2004, en la que se refrendaron las orientaciones para el control de las exportaciones e importaciones de las fuentes radiactivas de alto riesgo* y se procuró garantizar que antes del final de 2005 se pongan en práctica controles eficaces, que sean aplicados de manera armonizada y sistemática,
- n) Tomando nota asimismo de la declaración de la Cumbre de Shannon EE.UU.-UE de 2004, en la que se alentó a todos los países a esforzarse por aplicar las orientaciones contenidas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, se apoyaron las directrices de control de las exportaciones e importaciones de fuentes radiactivas de alto riesgo*, se anunció que los Estados Unidos y la Unión Europea se esforzarán por establecer controles adecuados de las exportaciones e importaciones antes de finales de 2005 y por aplicarlos de forma armonizada y sistemática, y se apoyó el proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica y las medidas encaminadas a ampliar y acelerar las actividades relacionadas con el proyecto modelo, y

* Aprobadas por la Junta de Gobernadores el 14 de septiembre de 2004 como Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas.

o) Tomando nota de la iniciativa para la reducción de la amenaza mundial y de la Conferencia de Asociados celebrada el 18 y el 19 de septiembre de 2004 en Viena, cuyo objetivo declarado fue crear apoyo internacional para los programas nacionales destinados a reducir la amenaza nuclear y radiológica,

1. Toma nota de los informes de situación presentados por el Director General en el documento GC(48)/INF/7 sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional revisado relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor que ha realizado;
2. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de mejorar la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas;
3. Acoge con satisfacción los programas y renovados esfuerzos del Organismo destinados a ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer los sistemas de reglamentación para el control de las fuentes radiactivas;
4. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de la política de promoción de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, y alienta a la Secretaría a aplicar las medidas dentro de los límites de los recursos disponibles;
5. Elogia a la Secretaría por las medidas que ha adoptado, en cooperación con los Estados Miembros, para localizar, recuperar y colocar en lugar seguro las fuentes radiactivas vulnerables de alto riesgo, y alienta a la Secretaría a proseguir esta labor a escala mundial;
6. Elogia los esfuerzos de la Secretaría por actualizar el sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS, versión 3.0), que incluye programas informáticos que permiten elaborar registros nacionales de fuentes radiactivas, y por ponerlo a disposición de todos los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a evaluar la utilidad de este sistema para ellos;
7. Sigue haciendo suyos los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo a la vez que éste no es un instrumento jurídicamente vinculante, celebra el hecho de que más de 60 Estados hayan contraído compromisos políticos respecto del código de conformidad con la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a otros Estados a hacer lo mismo;
8. Ve con agrado además la aprobación por la Junta de Gobernadores del Código de Conducta del OIEA sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas (GC(48)/13), apoya estas directrices aunque reconoce al mismo tiempo que no son jurídicamente vinculantes, observa que más de 30 países han manifestado claramente su intención de esforzarse por establecer controles efectivos de las importaciones y exportaciones antes del 31 de diciembre de 2005, y alienta a los Estados a actuar de conformidad con las directrices de forma armonizada, y a notificar al Director General su intención de hacerlo a modo de información complementaria del código de conducta, recordando el párrafo G de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B;
9. Destaca que en su reunión de septiembre de 2004, la Junta de Gobernadores subrayó la importancia de que al aplicar las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, particularmente el apartado c. del párrafo 8 y el apartado c del párrafo 11, los Estados exportadores llevaran a cabo el intercambio de información y las consultas especificados en el párrafo 21 de las directrices.

10. Pide a la Secretaría que publique las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas como suplemento del código de conducta;

11. Aguarda con interés la *Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, que se celebrará en Burdeos (Francia) del 27 de junio al 1 de julio de 2005, invita a los Estados Miembros a participar en la Conferencia, y pide a la Secretaría que informe sobre sus resultados a la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General;

12. Insta a la Secretaría a que siga utilizando las agrupaciones de países al nivel regional y subregional en sus actividades encaminadas a mejorar la infraestructura de protección radiológica; y

13. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a las cuestiones tratadas en la presente resolución.

[aprobada en la décima sesión plenaria]